

SEÑOR:
JUEZ PROMICUO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL
E. S. D.

REF.: VERBAL REIVINDICATORIO

DEMANDANTE : MARLENY MORENO P.
DEMANDADO : EDELBRAN MORENO RIAÑO
RAD. No. : 2.021--00053-00

En forma respetuosa me permito manifestar que elevo SOLICITUD DE NULIDAD, a partir del auto de fecha 8 de Septiembre de 2.021, mediante el cual se ordeno la practica de las audiencias del Art. 372 y 373 del C.G.P. :

CAUSAL INVOCADA:

Art. 29 C.N.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA ESTA SOLICITUD:

Se tiene por establecido que previamente a fijar hora y fecha para las precitadas audiencias, se debe haber corrido traslado de las excepciones de merito (Nral.1 del Art.372 del C.G.P.). En el caso presente nos encontramos que el demandado en la contestación de la demanda propuso excepciones de mérito, de las cuales tenía que haberse corrido traslado en la forma establecida en el Art. 2 párrafo 1 y Art 9 del decreto 806 de 2020.

Al no darse cumplimiento al mismo no solo se esta incurriendo en la falta del debido proceso, sino que también se viola el derecho de contradicción que le asiste a mi prohijada. En parte alguna aparece que se haya corrido traslado de las excepciones de mérito, por un medio que estuviera al alcance de mi conocimiento para ejercer la actuación defensiva a los intereses de la parte que represento, pues examinada la pagina del juzgado donde se registra las actuaciones no aparece tal comunicación, cosa distinta es que este despacho utilice otros mecanismos que son totalmente desconocidos para mi, pero reitero que no se me envio comunicación alguna al respecto.

Por las anteriores consideraciones que en forma breve expongo, reitero mi solicitud de traslado de las excepciones de mérito por un medio donde pueda tener el conocimiento de forma idónea como lo es mi correo electrónico informado al despacho, tal y como lo ordena el precitado decreto.

Del señor Juez, cordialmente

RONALD MAURICIO RODRIGUEZ S.
RONALD MAURICIO RODRIGUEZ S.

C.C. No. 80.185.922

T.P. No. 205.799 del C.S.J.